



ESTADO MEXICANO.

SELLO QUARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y CIENTOS.

testas son de acuerdo, si incurriese en la falta de defensa dicha su autoridad y Realias, en la qd. esta con principalidad, e insuperable dela del mismo S<sup>o</sup> Gobernador o completo el Maistrado o cura p<sup>r</sup> q pide al d<sup>s</sup> pRACTIQUE cuantos Reversos sea convenientes a S<sup>o</sup> G<sup>o</sup> y Tribunal Conveniente en defensa de las propias Realias con testimo de esta Proposición, y de los Cabildos, ordenes & plazas ya citadas, d<sup>r</sup> en Acuerdo y respuesta q<sup>r</sup> se dicho S<sup>o</sup> Gobernador, en el modo q<sup>r</sup> al d<sup>s</sup> p<sup>r</sup> exca Corresponde, para q<sup>r</sup> su Real Persona sea en Rebolles lo q<sup>r</sup> sea mas de su R<sup>t</sup> Agrado. C<sup>i</sup>udad de Puebla 9 de Junio de 1800

*Don José Gómez*

